Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaiapo ñande rapechá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 369/16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6 domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Soluciones Integrales S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80018521-8, domiciliada en la Av. Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, Edificio "El Productor", de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ** con C.I. N° 562.745, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS GENEXUS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del Presente Contrato es la Adquisición de Licencias Genexus, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.333.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2016 "Adquisición de Licencias Genexus" convocada por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / EJ N° 649/2016 del 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43232402-004	Kit para el desarrollo en Smartdevices para Genexus	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	43.500.000	43.500.000

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 369 /16

2	43232402-004	RETOMA de Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) conforme a especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	71.600.000	71.600.000
3	43232402-004	RETOMA de Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) conforme a especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	10.560.000	10.560.000
Precio Total en Guaraníes I.V.A. incluido									**125.660.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veinticinco millones seiscientos sesenta mil (G. 125.660.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en la siguiente dirección; Avda. Américo Picco y Defensores del Chaco (Departamento de Administración de Bienes de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año 2016.

p. **Ing. ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ**
PROVEEDOR
Soluciones Integrales S.A.

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.